INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 29/2011

"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"

CONTRATO N° 100/2012

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 100/2012

Contrato de Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....14.....días del mes de .....MARZO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.**, con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la Avenida Japón Nº 2428 c/ Félix Bogado (Asunción - Paraguay), representada por la Señor **Conrado José Waldemar Santos Villalba con Cédula de Identidad Nº 2.912.232,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de Enero de 2012, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección V – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernando DUARTE MIRACCA FLEITAS
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Abog. Conrado Santos V.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 04170/11 de fecha 06 de mayo de 2.011, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 1.915.575.200 (Guaraníes un mil novecientos quince millones quinientos setenta y cinco mil doscientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1178/11 de fecha 05 de mayo de 2.011.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 045-015/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 012-003/12 de fecha 07 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.424.425.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y cuatro millones cuatrocientos veinte y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

SOLDORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Adolfo Conrado Santos V.
CONTRATISTA VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

Ítem	Código	Nº de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Present.	Present. Ofert./Marca/ Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Monto Total Cant. Mín. c/IVA	Monto Total Cant. Máx. c/IVA	% de IVA a Aplicar
12	2.654	42312201-011	HILO PARA SUTURA DE LINO: SUTURA QUIRÚRGICA DE LINO Nº0 S/AGUJA.	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	750	1.500	5.300	3.975.000	7.950.000	10%
19	7.049	42312201-008	HILO PARA SUTURA POLIÉSTER: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIÉSTER Nº 4/0 C/2 AGUJAS 1,7 CM.	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ Colombia	100	200	12.500	1.250.000	2.500.000	10%
22	2.692	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA POLIGLACTINA Nº 0 C/AGUJA CILÍNDRICA DE 4 CM, 1/2 CÍRCULO.	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	22.500	45.000	6.790	152.775.000	305.550.000	10%
23	7.053	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº1 C/AGUJA DE 4 CM	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	18.750	37.500	6.790	127.312.500	254.625.000	10%
24	2.693	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 1 C/AGUJA DE 4,8 CM.	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	15.000	30.000	8.000	120.000.000	240.000.000	10%
25	2.694	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 2/0 C/AGUJA DE 2,6 CM	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	15.000	30.000	6.790	101.850.000	203.700.000	10%
26	2.695	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA Nº 3/0 C/AGUJA DE 2,6 CM. GASTROINTESTINAL.	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	22.500	45.000	6.850	154.125.000	308.250.000	10%
27	2.696	42312201-005	HILO PARA SUTURA POLIGLACTINA: SUTURA QUIRÚRGICA DE POLIGLACTINA.Nº 4/0 C/AGUJA DE 2,6 CM	Unidad	Unidad	Caja de Cartón/ BBraun/ España	7.500	15.000	6.790	50.925.000	101.850.000	10%
											G.	1.424.425.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes un mil cuatrocientos veinte y cuatro millones cuatrocientos veinte y cinco mil, (IVA Incluido).

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección V – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Dr. Luis Alberto López Gonzále
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Socia

Plan de Entregas:

Cantidad Mínima:

El cincuenta por ciento (50%) de la cantidad mínima adjudicado, como máximo a los 8 (ocho) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

El saldo del cincuenta por ciento (50%) como máximo a los 15 (quince) días de la recepción de las Órdenes de Entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
DGBS - IPS

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

Abog. Conrado Santos

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los ciento ochenta (180) días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas, serán solicitadas las cantidades máximas.

Según necesidad, con ordenes a ser emitidas por la Gerencia de Salud; con plazos de entrega de hasta sesenta (60) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de recepción por parte de la Contratista de las Órdenes de Entrega.

El IPS se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 15 (quince) meses contados a partir de la fecha de entrega en el Departamento de Administración Suministros Médicos

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

EL ACTA FINAL: Será entregada en un plazo no mayor a treinta (30) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de diez (10) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

El Plazo para Reparar o Reemplazar los Bienes será de: Diez (10) días, a partir de su notificación.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Los pagos se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de las siguientes documentaciones:

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

Dr. Luis Alberto López Gonzale
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Socia

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRACCA FLETTAS
Dpto. Contrataciones
DGBS - I.P.S.

Abog. Conrado Santos

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Orden de Entrega.

6. Acta de Recepción final debidamente firmada por la dependencia receptora y el Administrador del Contrato.

7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Dr. Luis Alberto López Gor
PRESIDENTE
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. de Licitaciones
DGBS

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.

11- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme a la Adenda Nº 3 de fecha 17 de octubre de 2011 el Reajuste de precios queda redactado de la siguiente manera:

El precio del contrato será reajustable.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRACCA FLETTAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos Y.

Para los Productos Importados

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para los Productos Nacionales

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la emisión de la orden de compra.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los diez y ocho (18) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el Ejercicio 2.012 y 2013 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRACCA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos V.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos V.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

DOLORES MIRANDA FLEITAS
Dpto. de Licitaciones
DGBS - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Diego Ramírez
Dpto. Licitaciones
D.G.B.S.

Avda. Japón 2.428 c/José Félix Bogado
Telefax: 595 21 311 767 / 8
Fax: 595 21 333 884
Cel.: 0981 482 600
Call Center: 0800 113130
E-mail: ventas@vpsa.com.py
www.ventasparaguayas.com.py
Asunción, Paraguay

Ventas Paraguayas

Un profundo respeto por la salud

Asunción, 7 de marzo del 2012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Me dirijo a Usted en el marco del la **Licitación Pública Nacional N°29/11 "Adquisición de Suturas Quirúrgicas para el IPS"** a fin de acercar a su departamento los documentos abajo detallados a fin de poder formalizar el contrato de provisión de los bienes que nos fueran adjudicados.

Se acompañan copias autenticadas de los siguientes documentos

1- Certificado de no Encontrarse en Quiebra
2- Certificado de No Interdicción
3- Certificado de No Adeudar al Seguro Social
4- Certificado de Cumplimiento Tributario
5- Poder de Representación

Atentamente

Conrado Santos Villalba
Departamento de Licitaciones
VENTAS PARAGUAYAS

RECIBIDO
07 MAR 2012
DPTO DE CONTRATOS
I.P.S.

WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 46043

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Mtra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc. 80012330 — Nro.Constancia: 46.043

Razón Social: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 22/04/1989 — Cantidad Asegurados: 82

Nº Patronal(es)
0004-61-1450

Vencimiento
20/03/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
jelaraca
24/02/2012

CONSTA QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Javier Lopez Quiñonez
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

MARTA LOZANO de MARTINEZ
Jefe Aporte Asegurados y Patronal

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal. Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original.

Marta Lo. Angela Franco
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 693
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448 8859
Asunción - Paraguay

0222405

Poder Judicial
Dirección de Registro de Poderes

Número de Formulario

LOALTNA GAMARRA AYALA 631

LICITACION

ARCE RAMIREZ
MARIO RUBEN

C.I. 482.257

ARCE ODDONE
MARIA ALEJANDRA

C.I. 2.055.559

Apellidos: ARCE ODDONE
Nombres: ANDRES EDUARDO
Tipo: C.I. Número: 2.385.107 País:

Apellidos: ARCE ODDONE
Nombres: MARIA JOSE
Tipo: C.I. Número: 2.022.143 País:

Apellidos:
Nombres:
Tipo: Número: País:

VINTES PARAGUAYAS S.A.E.C.A. RUC Nº 80012530-1

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Mónica Giménez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
Ayolas 489 c/ Mcal. López y Sicilia Tel. 497.301
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original.-

Mónica Del Ángel Giménez
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.559
Asunción - Paraguay

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

[illegible]

[illegible]

[illegible] Asunción, [illegible]

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

[illegible]

[illegible]

[illegible] Asunción, [illegible]

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

[illegible]

[illegible]

[illegible] Asunción, [illegible]

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

[illegible]

[illegible]

[illegible] Asunción, [illegible]

CERTIFICADO DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MA. FÁTIMA FERREIRA DE ACIÑA
JEFE DE SECCIÓN

Es copia fiel del original.-

María Del Ayala Ferreira
Notaria y Escribana Pública
Registro Nº 683
Ayolas 1871 "A" - Tel./Fax: [illegible]
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	ID- Nº
Para uso exclusivo de los Registros Públicos			0001591153

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO IDALINA GAMARRA AYALA

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 631 Asiento: Asunción

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO

5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Pronda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] X Registro Público de Comercio [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- INFORME DE INDICE DE TITULARES (Para la información de el titular del establecimiento, sociedad o unipersonal)
9- VERIFICACIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

DECLARACIONES: Infórmese si se solicito su Quiebra o Convocatoria de Acreedores

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
LICITACION

TITULAR DE DOMINIO
VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y Nº o declarar fe de reconocimiento)
RUC Nº 80012330-1

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito.....
Cta. Cat. Catastral / Padrón Nº

N° Inm.	Folio	Fecha	
Lote	Manz.	Parc.	Unidad Prod. Unic.

Nombre del Edificio.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexo")

SUBSTRACTO

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
Nº de Inscripción: 90 Folio: 888 Serie: B Sección: ..... División: ..... Año: 2007 Tomo: .....
INMUEBLES: .....

Monto en Letras (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 631
14 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original

Maria Del Ayala Ferari
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 682
Ayolas 1571 "A" Tel/Fax. 446.869
Asunción - Paraguay

Obs.: El presente formulario solo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsabilidad de quien lo presenta.

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial - Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registro Público- Triplicado: Interesado

Espacio Interno de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE Nº..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variación en cuanto a nombre o denominación:...

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACION	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	OB

SE ADJUNTAN: Venta Paraguayo SPEC.

OBSERVACIONES:

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR

Edgardo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
21 FEB. 2012

FIRMA Y SELLO DEL JEFE

Fecha: 20/02/2012

Sección: Gráficos: Poder Judicial

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 6045907

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. A FAVOR DEL SR. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA.

NUMERO: TRES.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el **DIEZ** de **ENERO** del año **DOS MIL DOCE**, ante mí: **IDALINA GAMARRA AYALA, Notaria Pública Titular del Registro Nº 681**, comparecen: El Sr. **ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE**, paraguayo, soltero, titular de la **Cédula de Identidad Nº 2.083.107**, y el Sr. **MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ**, paraguayo, casado, titular de la **Cédula de Identidad Nº 482.937**, a quienes conozco, domiciliados a los efectos de este acto en la **Casa Nº 2420 de la Avenida Japón c/ José Félix Bogado, de esta Capital.** Son mayores de edad, hábiles, doy fe. Cumplieron las leyes de carácter personal.- Los Sres. **ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE** y **MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza con la denominación social de **"VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A.**, con **RUC Nº 80012330-1**, en el carácter de **PRESIDENTE** y **DIRECTOR TITULAR**, respectivamente, de conformidad al **ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA Nº 20** de fecha **17/05/2011**, cuya fotocopia debidamente autenticada agrego a este Protocolo para lo que hubiere lugar en derecho.- La firma **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO** fue constituida originalmente bajo la denominación de "Ventas Paraguayas" de Agueda Nelly Oddone de Arce, con Matrícula de Comerciante obtenida por Providencia del 30 de abril de 1985, por mandato del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4to. Turno Dr. Santiago Vera Jara, e Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 588 y

Es copia fiel del original.-

María Del Ayala Pelaez
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" Tel./Fax: 448.859
Asunción - Paraguay

Idalina Damarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

en la página 06 y vlto., del Libro Seccional respectivo.- Por Escritura Pública Nº 50 de fecha 16 de mayo de 1995 pasada ante el N.P. Eduardo Antonio Gustale Fortillo, fue transformada dicha firma unipersonal a **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA**, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del 6to. Turno. Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Bría. de Alejandro Sosa, según A.I. Nº 879 de fecha 22 de junio de 1995, anotado bajo el Nº 454, a folios 64718 y sgts., Serie "A", el 23 de Junio de 1995** y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 325, folio 2083 y sgtes., Serie "C", de la Sección Contratos, el 6 de Julio de 1995.**- Por **Escritura Pública Nº 123 de fecha 15 de diciembre de 2006** pasada ante la N.P. Mirtha E. Domínguez Domínguez, fue transformada dicha Sociedad a **"VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO**, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, a folios 888 y sgts., Serie "B", el 12 de febrero de 2007** y en el **Registro Público de Comercio, bajo el Nº 77, Serie "F", folio 879 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12 de febrero de 2007.** Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregados a la Escritura Pública Nº 28 del 26 de marzo de 2007, autorizada por mi, Protocolo Civil, Sección A, a folios 50 y sgte., a la que me remito, a lo que hubiere [illegible]

Idalina Dam
Notaria
Reg. N
15 de Agosto 1489 e/ Mil
Asunción

Es copia fiel del original.-

María Del Ángeles Fondi
Notario y Escribano Público
Registro Nº 993
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: [illegible]
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 8045908

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO N° 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

autorización para este acto consta en el **Acta de Directorio NØ 185** de fecha **28/12/2011**, el que transcripto íntegramente, dice: "ACTA NØ 185. En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne en Sesión Ordinaria el Directorio de Ventas Paraguayas S.A.E.C.A., en su local social de Avda. Japón NØ 2428 c/ Avda. José Félix Bogado, bajo la Presidencia de su titular Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone, con la asistencia de todos sus Miembros contando igualmente con la presencia del Síndico titular Lic. Juan Carlos Planás. Siendo las 10:00 horas se da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la que es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En uso de la palabra el Presidente Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone pone a consideración de los presentes el único punto del Orden del Día: 1) Otorgar PODER ESPECIAL al Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA, titular de la C.I. NØ 2.912.232 , para que en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes, limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando a la apoderada de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. El Presidente expone que dicho Poder podrá ser revocado en cualquier momento, medida que será notificada por escrito al apoderado. Luego de un [illegible] los Miembros,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Idalina Gamarra Ayala
Pública
881
o y Sicilia - Tel. 497.181
Paraguay

Es copia fiel del original

Maria Del Angeles Ferrari
Notaria y Escribana Publico
Registro N° 583
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 446.859
Asunción - Paraguay

Idalina Fernandez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1469 c/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

resuelven por unanimidad otorgar dicho Poder Especial al Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA en las condiciones expuestas por el Presidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas".- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel del instrumento de referencia cuya copia agrego a este Protocolo.- Y los Sres. ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE y MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ, en la representación acreditada, DICEN: Que, confieren PODER ESPECIAL a favor del Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA, con C.I. NO 2.912.232, paraguayo, soltero, para que en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultantes de adjudicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al apoderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los contratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. Al efecto, el mandatario queda facultado para que concurra por ante las Autoridades Administrativas y funcionarios competentes de la República, ejerciendo las acciones o gestiones pertinentes con facultad para presentar escritos y documentos de toda clase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato, todo conforme al Acta de Directorio NO 185 ya transcripto precedentemente. Recibí personalmente la manifestación de voluntad de los otorgantes. Leo esta escritura a los mismos, a cuyo término, previa rati[illegible] la

Idalina Fe
Notari
Reg
15 de Agosto 1469 c/
Asunci

Es copia fiel del original.

Maria Del Ayala Ferreira
Notaria y Escribano Publico
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.859
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH Nº 6045909

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

firman ante mi, de todo lo cual doy fe.-FIRMADO: ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE.- MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA. ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Notaria Pública Nº 681 - Milano y Sicilia - Tel. 497.181 - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Es copia fiel del original.-

Maria Del Ayala Fernandez
Notaria y Escribano Publico
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax 608.859
Asunción - Paraguay

Con...111

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Ga
Notaria
Reg.
15 de A ... 1489 e/ Mi
Asunción

Es copia fiel del original.

Maria Del Ayala Duarte
Notario y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.869
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4024631

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRES.----------

folio CINCO Y SGTES.---- del Protocolo de la División CIVIL.----

Sección "A" del Registro Notarial Nº 681

con asiento en ASUNCION.----------

y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA.----------

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR.---- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.---- copia para CONRADO JOSE WALDIMAR

SANTOS VILLALBA.---- a los DIEZ.---- días del mes

de ENERO.---- del año. DOS MIL DOCE.----

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original.

María Del Ayala Ferrari
Notaria y Escribano Público
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 449.519
Asunción - Paraguay

Lote: 2045950, Cons.: 10

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708101790

FECHA 13/02/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012330	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/04/2012

NÚMERO DE CONTROL : 946A08DD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001233094 6a08dd

Es copia fiel del original

Maria Del Angel Ferrari
Notaria y Escribana Publica
Registro Nº 683
Ayolas 1571 "A" - Tel./Fax: 448.850
Asunción - Paraguay